



INFORME No.178-DATH-2022

Asunto: Informe Complementario al Informe Técnico Nro. 168-DATH-2022 de 26 de mayo de 2022.

Fecha: 02 de junio de 2022

1.- ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. EMASEO-DAT-2022-0213-M de 28 de mayo de 2022, la Dirección Administrativa y de Talento Humano, remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, el Informe Técnico Nro.168-DATH-2022, a través del cual se realizó el análisis técnico pertinente con respecto al Proyecto "ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO I.2, TITULO II, QUE CONTIENE LAS NORMAS SOBRE LA PENSION MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019", remitido por el Concejo Metropolitano de Quito.

Con Memorando Nro. EMASEO-CAF-2022-0103-M de 30 de mayo de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió a la Gerencia General el Memorando Nro. EMASEO-DAT-2022-0213-M antes mencionado con su respectivo Informe Técnico.

A través de Oficio Nro. EMASEO-GG-2022-0212-O de 30 de mayo de 2022, la Gerencia General de esta Empresa Pública, remitió la información respectiva a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3045-O de 01 de junio de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, solicitó informes complementarios con un mayor detalle de las personas jubiladas, presentadas mediante Oficio Nro. EMASEO-GG-2022-0212-OF los mismos que deben contener los nombres, valores y situación detallada.

3.- INFORMACIÓN REQUERIDA

En atención al requerimiento, a continuación, se detalla el valor de la pensión jubilar en aplicación a la Ordenanza 211.:

Proyección presupuestaria de jubilación patronal incluido la ordenanza interpretativa

AÑO	NRO JUBILADOS	VALOR DIFERENCIA A PAGAR POR APLICACIÓN DE ORDENANZA 211	PROYECCION A DICIEMBRE 2022	PLAN DE JUBILACION EJECUCIÓN JUNIO 2022	TOTAL
2018	231	\$226.033,06	-	-	\$226.033,06
2019	228	\$396.026,70	-	-	\$396.026,70
2020	225	\$389.900,93	-	-	\$389.900,93
2021	214	\$363.698,94	-	-	\$363.698,94
2022	204	\$117.778,16	\$264.870,36	\$382.648,52	\$382.648,52
2022*	20	-	-	\$24.203,20	\$24.203,20
TOTAL		\$1.493.437,79	\$382.648,52	\$406.851,72	\$1.782.511,35



*Proyección plan de jubilación 2022

En relación al detalle pormenorizado con respecto a cada uno de los jubilados que serían beneficiarios de la aplicación de la Ordenanza Interpretativa a la Ordenanza 211, sírvase encontrar adjunto el listado correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, que contienen la siguiente información:

- Cédula
- Nombres y Apellidos
- Valor

Respecto a la situación detallada, se comunica que se cumple con el pago oportuno de los valores mensuales por concepto de pensión jubilar patronal.

Es importante señalar que, de los valores revisados y detallados en el presente informe, se evidencia que los valores por concepto de pensión jubilar patronal, corresponden a la aplicación de la Ordenanza Municipal No. 3362, por lo que en la actualidad la pensión jubilar patronal mensual mínima asciende al valor de USD 39,98.

En virtud de que se encuentra en trámite la propuesta de interpretación a la Ordenanza Metropolitana Nro. 211, resuelta en la sesión de Concejo Metropolitano Nro. 218, de 03 de mayo de 2022, una vez que se encuentre aprobada y vigente, sería de aplicación inmediata; por lo que, el valor requerido es de USD\$1.782.511,35.

Finalmente, debido al análisis detallado realizado, se concluye que los valores definitivos son los que constan en el presente informe, para consideración y análisis de la comisión pertinente.

Atentamente,

Ing. Hernán Lascano MBA
Director Administrativo y de Talento Humano

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado por	Ronnie Villacís	Líder de Administración de Talento Humano	